



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
**PATAZ**

GERENCIA MUNICIPAL

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ  
RUC: 20226962892

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

CxP: 17657  
Clave: 1348

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2024-MPP-T/ALC**

Tayabamba, 5 de diciembre de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece en el Artículo Único, "Artículo 194. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo concordado con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades del Título Preliminar, Artículo II Autonomía. "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, debe tenerse que de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (...) el alcalde ejerce funciones de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2024-PCM, se declaró día no laborable en el sector público a nivel nacional el día viernes 06 de diciembre del 2024 sujeto a compensación de horas en diez (10) días inmediatos posteriores o en la oportunidad que establezca el Titular de cada entidad pública; no obstante, de la previsión de servicios indispensables para la sociedad durante el día no laborable (...)

Que mediante informe técnico N° 1053-2023-SERVIR-GPGSC, la autoridad Nacional del Servicio Civil sobre Sobre los descansos remunerados en días feriados y en días no laborables para el Sector Público, a indicado en su fundamento 2.16 las entidades públicas -en el marco de su autonomía administrativa- se encuentran facultadas para disponer la continuidad de labores durante alguna fecha de las contenidas en el citado Decreto Supremo a fin de garantizar la continuidad de la atención de los servicios indispensables para la sociedad; en esa misma línea se a pronunciado en el informe técnico N° 00082-2024-SERVIR-GPGSC;

Jr. José Gálvez N°320 - Plaza de Armas - Tayabamba

[www.munipropataz.gob.pe](http://www.munipropataz.gob.pe)



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
**PATAZ**

GERENCIA MUNICIPAL  
REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ  
RUC: 20226962892

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Informe N° 806-2024-U-RR-HH.BS-MPP/ACDC, de fecha 05 de diciembre el jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Bienestar Social; en el cual solicita comunicar si se va acatar dicho día no laborable o se va laborar;

Que, teniendo en cuenta las actividades administrativas ya programadas dentro de la entidad y trabajos respecto al escases del agua en el Distrito de Tayabamba, la entidad no puede dejar de laborar; por ende, no se actora lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-2024-PCM, y se va laborar el día 06 de diciembre del 2024; esto es teniendo base legal que sustenta dicha decisión, tomada por la entidad basada en la autonomía administrativa;

Que, mediante teniendo en cuenta los fundamentos antes indicados y existiendo la necesidad de prestar servicios en la entidad de manera urgente en base a la programación ya planteada, se a tomado la decisión de laborar el día 06 de diciembre del 2024; decisión que debe ser de acatamiento por todo el personal de la Municipalidad Provincial de Pataz indistintamente el régimen laboral bajo el cual se entre laborando;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 200°, y artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y contando con las vacaciones de la Gerencia Municipal, Secretaría General y Oficina de Asesoría Jurídica;

#### **SE DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **LABORABLE EL DÍA VIERNES SEIS (06) DE DICIEMBRE DEL 2024**, para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Pataz de todos los regímenes laborales, por motivos de programación de actividades, tal como se indicó en los fundamentos del presente; en consecuencia, en la Municipalidad Provincial de Pataz suspender los efectos el Decreto Supremo N° 011-2024-PCM; en base a la autonomía administrativa que tiene esta entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración, para que a través de la Unidad de Recursos Humanos y Bienestar Social de cumplimiento a los dispuesto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO:** **DISPONER**, la publicación del presente decreto en el portal web de la Municipalidad Provincial de Pataz, mediante la oficina de Tecnología e Informática

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Ing. Aldo Carlos Mariños  
ALCAIDE PROVINCIAL

Jr. José Gálvez N°320 - Plaza de Armas - Tayabamba

[www.munipropataz.gob.pe](http://www.munipropataz.gob.pe)